

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 225/2023
PROMOVENTES: TREINTA Y TRES POR CIENTO
DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE
SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexo del representante común del treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	1919
2. Oficio número 100.CJEF.04315.2024 y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal	2077

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del representante común del treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de dos de enero de este año; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 62, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personalidad, delegados y domicilio. Por otra parte, inténgrese también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe las documentales que efectivamente acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafos segundo y tercero, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la normativa reglamentaria.

¹De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido el dos de septiembre de dos mil veintiuno, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de María Estela Ríos González como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo Único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece:

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público. La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acceso electrónico y notificaciones electrónicas. Además, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerdan favorablemente las solicitudes de la promovente y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este medio de control constitucional se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

De lo anterior se exceptúa a la persona mencionada en el número dos (2), toda vez que no cuenta con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígamele a la representante legal de la citada autoridad que se le tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, con apoyo en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

En relación con lo manifestado por la promovente, en el sentido de que *“(...) la Clave Única de Registro de Población de cada una de las personas que aquí se mencionan, mismas que se acompañan al presente, es de carácter confidencial.”*, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T00:26:10Z / 20/02/2024T18:26:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	11 66 ec 86 92 a9 0f e8 f3 75 38 11 6b 50 92 77 17 50 fc 30 04 03 ad f3 18 76 50 1a a8 c1 e5 cc 16 fe d1 01 91 59 d7 7a 53 48 b0 b2 a9 20 bf 42 5f 79 9b 20 56 12 67 36 75 d3 8d 14 f5 a9 02 c3 93 26 f1 81 d5 d9 63 21 2f a2 e5 3b da fa a4 b8 46 70 41 d9 6f b7 93 4c 71 c4 64 ec bb fb 7c ff a6 4f 85 36 5f 77 fb 99 29 ad 42 ab a8 f8 c9 d7 f4 80 34 05 1a 89 cf 15 02 dd 97 81 cb 4f 47 c6 f7 f4 ac a3 5e 6c 62 98 70 cc 9b 51 69 c9 21 8f 73 4e 4a 72 33 fc 58 ac c3 fe c7 3f a1 34 8c 54 93 d6 7d 91 b2 69 03 7b be 17 be 81 5e af 66 de 88 b6 df 72 2c 17 b1 b3 51 ed 80 fd a9 cc 23 20 e9 f3 b7 86 d5 b2 ad ba 29 74 c2 96 da c7 ad 52 fa b7 3a 93 d1 38 60 c5 c6 39 f3 5c 7f fc ba 90 07 c6 bc dd 52 2b 4c 2a ac 3d dd 6d 77 ea 8d 8e 64 3e 19 5f 18 a9 b5 7a ab a9 70 3d 5e df a6 b7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T00:26:10Z / 20/02/2024T18:26:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T00:26:10Z / 20/02/2024T18:26:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6781004			
	Datos estampillados	95350CF2E638D55BC69F2B767DA6A02B70B7DCD4ECF4BBF8CA2257DD518297D0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2024T21:45:23Z / 16/02/2024T15:45:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b7 8a b1 f3 d1 81 30 78 3d 47 0a dd 38 0e b4 7b db 2a ef 46 b0 26 f8 23 69 74 98 d4 c3 71 9a 51 9d cc f3 b6 63 df f5 f3 c7 20 0b ae a8 75 f5 a7 1d fb 9b 3f 63 9c 6b fb 18 27 8a 53 d7 38 35 9b 23 ba 3c 35 12 d1 65 2a 3a 7c 5d 43 85 e9 f5 7d 3d 26 a8 cb 5f 69 2b 1a ad d9 75 24 2c 2c b6 39 f3 27 41 18 41 c9 24 69 e5 41 3b 7d b1 74 ff d4 b7 8d 6b c1 df 3c 62 08 6e bb fa e6 78 71 30 c5 8e 4e 36 14 88 57 0d ee c9 17 83 53 25 33 a3 f2 fa 6e 54 65 19 f5 43 ed b6 1d 44 0c b0 85 7b 6b 16 68 d4 bd 20 c0 f3 c5 5c 9a aa 9a 45 ff d5 ce b4 aa 27 24 ec 56 28 72 b7 99 e4 85 17 d0 27 5a f5 ef 40 36 6d d3 fa e5 0d 9d 6a 7f 28 a8 18 35 48 aa c1 f3 6d ed e5 8f d0 9a a2 ce 39 ed f3 1e 08 53 70 fb a1 cb 29 f9 c7 e2 ba 9c ef ea c9 94 6c d7 8c 36 7c ea 19 14 19 61 0d fe 4b 3a 16 e5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2024T21:45:23Z / 16/02/2024T15:45:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2024T21:45:23Z / 16/02/2024T15:45:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6766259			
	Datos estampillados	2C70292292DBD5B3E813D764377F86D3892CC7D22F5E8AC69DA2FC39AB0794B4			